



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

008-22

N° 00004880

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de febrero de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2098/2021, y el proyecto de ejecución de pavimentación y cordón cuneta sobre Calle Jorge Newbery,

**Y CONSIDERANDO:**

Que es una arteria de conectividad vital entre el sector sur y norte de nuestra localidad,

Que es necesario jerarquizar y valorizar el sector, y que la legislación vigente estable el pago de la obra por contribución por mejoras,...

Es por ello que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS  
MODIFICATORIAS  
DECRETA**

**Art. 1°)** Poner a disposición el libro de oposiciones, según lo establece la legislación vigente por el término de 10 días hábiles, el cual estará disponible en la sede municipal, cita Av. San Martín 43.

**Art. 2°)** En caso de no registrar más de un 40 % de oposición por parte de los frentistas, establézcase como fecha de inicio de obra el día miércoles 02 de marzo del corriente año, siempre que al menos el 60% de los frentistas hayan suscripto la adhesión a alguna de las formas de pago establecidas.

**Art. 3°)** Designar al Ing. Matías Bupo, Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad como responsable técnico de la obra.

**Art. 4°)** Designar a la Cra. Dora Verónica MACYSZYN Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad como responsable contable de la obra.

**Art. 5°)** Establecer como monto de obra a abonar por cada frentista un valor de pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con 42/100 por metro lineal de frente para la obra de carpeta asfáltica, a cada uno de los frentistas.

**Art. 6°)** Establézcase como modalidades de pago las establecidas en la planilla de prorrateo de obra que forma parte del presente como ANEXO I.

**Art. 7°)** Protocolícese, comuníquese al área de Obras y Servicios Públicos, Al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el boletín oficial y archívese.

DECRETO N°008/22  
FOLIO N° 00004880  
O.A.S./M.B/3copias

ING. MATÍAS BUPO  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano